

La Plata, **30 JUN. 2015**

ATENTO a la convocatoria 2015 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la cual a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas, sin fines de lucro radicadas en el país y

CONSIDERANDO:

que dicha convocatoria solicita el aval de la Institución Beneficiaria,

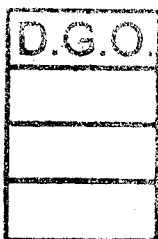
que la Universidad Nacional de La Plata se constituye como Entidad Beneficiaria para los Proyectos que se desarrollarán en las Unidades Académicas de enseñanza superior, Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en los Decanos de las Unidades Académicas de enseñanza superior la representación de la Institución Beneficiaria al solo efecto de firmar las solicitudes de pedido de subsidio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades; tomen razón Secretaría de Ciencia y Técnica y Dirección General de Administración y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

793

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata